



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

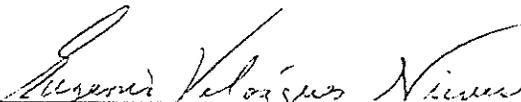
ORDENANZA NUMERO 49

SERIE: 1993-94

PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EN EL CONVENIO DEL 15 DE ABRIL DE 1994, CON LA COMPAÑIA DE FOMENTO RECREATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EN USUFRUCTO AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, EL PROYECTO RECREATIVO DENOMINADO "PARQUE LA CHARCA" EN EL BARRIO MULAS DE AGUAS BUENAS:

- POR CUANTO : La Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico, construyó en una finca con cabida de 4.92 cuerdas que radica al sur de la Carretera Estatal 174, km 19.1 en el Barrio Mulás de Aguas Buenas, Puerto Rico, el Proyecto Recreativo denominado "Parque La Charca".
- POR CUANTO : La Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico ha manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas el Proyecto Recreativo denominado "Parque La Charca".
- POR CUANTO : El Hon. Alcalde, Carlos Aponte Silva compareció al acto de firma del convenio de delegación de competencias para la ejecución de funciones administrativas, mantenimiento y usufructo de instalaciones recreativas y la concesión de autorizaciones y permiso de uso de éstas.
- POR CUANTO : El Hon. Alcalde, Carlos Aponte Silva compareció el 15 de abril de 1994, ante el Sr. Miguel A. Caro Vargas, Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico y aceptó a nombre del Municipio de Aguas Buenas las facilidades recreativas mencionadas en el 1er Por Cuanto.
- POR CUANTO : Esta Asamblea entiende que por sana política pública debe aceptar ratificar dicho convenio para proveerle esta facilidad recreativa a los ciudadanos de nuestro pueblo de Aguas Buenas.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Ratificar la comparecencia del Hon. Carlos Aponte Silva, Alcalde de Aguas Buenas, en el convenio del 15 de abril de 1994 con la Compañía de Fomento Recreativo en el cual aceptó el Sr. Miguel A. Caro, Director Ejecutivo de esta agencia gubernamental las facilidades recreativas mencionadas en el Primer Por Cuanto.
- SECCION 2da : Ratificar que se ha aceptado para todos los efectos legales pertinentes esta propiedad por este Municipio.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 8 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ACALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 49, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de junio de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Hon. Sandra Ramos Cotto

AUSENTES:

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 16 de junio de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 1994.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO